



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00092-00
Afectado: MARIA LUCILA VILLEGAS ARANGO
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placa VKI-370, marca International, clase tractocamión, línea 94006x4 35 tons, color naranja, carrocería remolque, modelo 2008, servicio público, chasis 3HSCNAPT38N579760, motor 79243217 y del tráiler R46294, marca Inca Fruehauf, modelo 2007, serie y chasis 6796 No. de ejes 3, de propiedad de la señora MARIA LUCILA VILLEGAS ARANGO, según certificado de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento de procedencia de extinción de dominio, sobre el vehículo de placa VKI-370, marca International, clase tractocamión, línea 94006x4 35 tons, color naranja, carrocería remolque, modelo 2008, servicio público, chasis 3HSCNAPT38N579760, motor 79243217 y del tráiler R46294, marca Inca Fruehauf, modelo 2007, serie y chasis 6796

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00092-00
Afectado: MARIA LUCILA VILLEGAS ARANGO
Asunto: Avoca ordena emplazar

No. de ejes 3, de propiedad de la señora MARIA LUCILA VILLEGAS ARANGO, según certificado de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en ESPINAL - TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO |
| Neiva, Huila _____ |
| La providencia anterior se notifica por |
| Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. |
| Secretaria _____ |